

CONTRATO No 000465 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **JORGE MARIO AÑEZ RUIZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 79.247.543 quien actúa en representación Legal de **PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA** con Nit 860046645-9 que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1.) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación Directa teniendo en cuenta que es este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo 18 del manual de contratación de Positiva y reglamentado mediante la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011** que establece:

“(...)..Artículo Tercero, “El artículo 18 del Manual de Contratación quedará así: Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMLMV) SALARIO MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)”

- 2.) Que el Vicepresidente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de POSITIVA, justifico la contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Positiva Compañía de Seguros S.A. con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos de seguridad de la información de sus activos informáticos, requiere contratar servicios profesionales para el desarrollo de Ethical Hacking con el objeto de controlar y minimizar las amenazas que pueden comprometer la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la Compañía, permitiendo identificar y gestionar las vulnerabilidades de seguridad en la red de trabajo de la Compañía, analizando:



*Equipos activos de red
Sistemas operativos de servidores misionales*

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

- *Computadores de Escritorio considerados de importancia por la información que en ellos se maneja.*
- *Vulnerabilidades en las aplicaciones misionales tanto web como cliente servidor y en equipos de frontera hacia internet.*
- *Vulnerabilidades en las de bases de datos.*

*Adicionalmente, por medio de un estudio de **ingeniería social**, se pretende verificar protocolos de seguridad internos, para determinar el nivel de atención en seguridad de los funcionarios, en su labor diaria frente a solicitudes de personas externas."*

- 3.) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA fue evaluada en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, evaluación que evidenció que la misma cumple con los criterios de selección definidos, y demás requisitos exigidos al CONTRATISTA, luego se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 4.) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA** a la Prestación de Servicios Profesionales Especializados en seguridad de la información, para la ejecución de Éthical Hacking, análisis de vulnerabilidades y pruebas de Ingeniería Social.

PARAGRAFO PRIMERO: El objeto contractual se desarrollará conforme a la definición técnica suscrita en el documento de estudios previos así:

"DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD:

El contratista debe prestar el servicios profesionales para desarrollar un proyecto de Ethical Hacking que identifique las vulnerabilidades y falencias de seguridad que presenta la Compañía, definiendo pautas y recomendaciones a seguir, para implementar controles de seguridad que lleven a cerrar las brechas y hallazgos encontrados y medir la eficacia de dichos controles con el re test, para garantizar las condiciones de confidencialidad, integridad, seguridad y oportunidad de la información en la Organización.

Para dar cumplimiento al requerimiento, el contratista deberá:

1. Realizar dos (2) pruebas de vulnerabilidades, una en el primer semestre y la otra en el segundo semestre del presente año, cada prueba debe incluir TEST y RETEST, y deberá generar un (1) informe técnico y un (1) informe ejecutivo por cada prueba.
Los informes deberán incluir:

Informe Técnico

- Introducción
- Escenarios de Prueba



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

- Definiciones
- Metodología Aplicada .
- Metodología de valoración del riesgo.
- Detalle de las vulnerabilidades encontradas.
- Número del CVE de cada una de las vulnerabilidades.
- Descripción de las vulnerabilidades encontradas y clasificación de las mismas de acuerdo con su criticidad.
- Interpretación de la Vulnerabilidad reportada y su posible impacto en la infraestructura de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS.
- Recomendaciones y pasos a seguir en el proceso de remediación de cada una de las vulnerabilidades.
- Evidencia de los ataques ejecutados en cada uno de los activos donde se observe el nivel de acceso logrado.
- Detalle de las actividades de Ingeniería Social realizadas.
- Hallazgos de las fallencias en protocolos de seguridad física.
- Hallazgos en el comportamiento del personal objetivo frente a solicitudes de acceso a la información

Informe Ejecutivo

- Análisis de amenazas actuales
 - Breve resumen de la metodología utilizada en las pruebas
 - Descripción general de los dispositivos en el alcance
 - Descripción general de las pruebas de ingeniería social y los hallazgos encontrados
 - Recomendaciones
 - Conclusiones y resultados
 - Análisis de vulnerabilidades, en forma de graficas tipo torta o de barras
2. Las pruebas de vulnerabilidad se realizarán a los siguientes equipos:

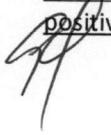
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD	UBICACIÓN
Pcs de escritorio	52	Casa Matriz, Bogotá
Servidores	58	Datacenter de la ETB Santa Bárbara, Bogotá
Redes Inalámbricas	2	Casa Matriz ,Bogotá
Equipos activos de red	106	Todas las oficinas y Sucursales del País
Appliance Juniper (soporta 130 VPN's y 4 VLANS,)	1	Datacenter de la ETB Santa Bárbara, Bogotá

3. Las pruebas de vulnerabilidad se realizarán a los siguientes sitios corporativos expuestos a internet:

www.positiva.gov.co

www.positivaenlinea.gov.co

positivacuida.positivaenlinea.gov.co



CONTRATO No 000465 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

www.positivasiarp.gov.co:8081/Siarp

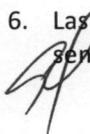
4. Las pruebas de vulnerabilidad se realizarán a las siguientes aplicaciones misionales

- ✓ SIARP
- ✓ SISE
- ✓ Consulta Pagos
- ✓ SICO
- ✓ NEONWEB
- ✓ GESCONT
- ✓ Portal WEB
- ✓ Antivirus
- ✓ WEB Services
- ✓ PQR
- ✓ SARA
- ✓ SOS
- ✓ Impresión SISE
- ✓ Internet
- ✓ Correo Electrónico (Exploración informada CON EL PROVEEDOR de la nube)
- ✓ Servidor de Archivos
- ✓ Directorio Activo

5. Las pruebas de vulnerabilidad se realizarán a las siguientes Bases de Datos:

- ✓ SIARP
- ✓ SINIESTROS_SOCUPA
- ✓ MEDILAB_PASISTE
- ✓ SABASS
- ✓ PECONO_RESERVAS
- ✓ PREVISORAVIDA
- ✓ SARAVIDA
- ✓ SABASS_RECAUDO
- ✓ CORRESPONDENCIA
- ✓ NEONWEB
- ✓ GESCONT
- ✓ DARUMA
- ✓ PORTAFOLIO
- ✓ INTRANET
- ✓ SEGURIDAD
- ✓ STRO_SOS
- ✓ MANTIS
- ✓ ARANDA
- ✓ KENTICO
- ✓ SUSDB
- ✓ DB_PRE_PORTAL

6. Las pruebas de Ingeniería Social, se centraran en lograr acceso, y capturar información sensible, en las siguientes áreas de la Compañía:



000465

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

- ✓ Edificio de Casa Matriz
- ✓ Gerencia de Afiliaciones
- ✓ Gerencia de Gestión financiera
- ✓ Gerencia de Pensiones
- ✓ Gerencia de Recaudo y cartera
- ✓ Gerencia Médica
- ✓ Gerencia de Actuaría
- ✓ Vicepresidencia de TIC's
- ✓ Oficina de Estrategia y desarrollo
- ✓ Presidencia

El servicio de Ethical Hacking obligatoriamente debe realizar pruebas de penetración internas del tipo caja blanca para los servidores, equipos de comunicaciones y seguridad (Appliance Juniper) y los equipos PCs mencionados; y pruebas externas tipo caja gris para servidores expuestos en internet.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para las pruebas de vulnerabilidad de las bases de datos se requiere verificar vulnerabilidades de inyección, vulnerabilidades de acceso y vulnerabilidades de denegación de servicio. En el caso de servidores de producción solo se requiere hasta detectar la vulnerabilidad pero sin explotarla; para el caso de servidores de desarrollo y pruebas se podría hasta explotar la vulnerabilidad, informando previamente la fecha en que se realizaría, para previamente preparar copias de respaldo que permitan deshacer las acciones de vulneración posteriormente.

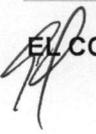
Las restricciones de horario para las pruebas están en razón al horario hábil de Casa Matriz que es de lunes a viernes de 07:00 a 16:30, para el caso de las pruebas que se realizarán a PCs. Las pruebas a servidores y equipos de comunicaciones se deben realizar en horario no laboral, para no impactar el servicio.

El Datacenter está ubicado en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del Centro de Datos de ETB Santa Bárbara, pero las pruebas a los dispositivos ubicados allí, se harán remotamente, desde la sede de Casa Matriz.

El Contratista, garantizará el desarrollo del proyecto, con las mejores herramientas disponibles para el efecto y siguiendo metodologías internacionalmente reconocidas tales como OSSTMM, ISSAF, OWASP Testing Penetration, CWE/SANS, entre otras. Adicionalmente, deberá demostrar certificaciones y experiencia, de Ethical Hacking y estar certificado en la norma ISO 27001 y/o otras de reconocimiento internacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

000465

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

1. Cumplir con el objeto contractual
 2. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
 6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
 8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
 9. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, **POSITIVA** hará entrega en medio magnético de este manual, el cual **EL CONTRATISTA** declara recibido con la suscripción del presente contrato.
 10. para el cabal cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta En el personal que sea requerido el siguiente: **PERFIL TÉCNICO:**
 - Profesionales en seguridad de la información con certificado CEH con experiencia en al menos dos (2) proyectos de Ethical Hacking en los últimos dos (2) años.
 - Profesional Asegurador de Calidad del proyecto con experiencia en al menos dos (2) proyectos de Ethical Hacking en los últimos dos (2).
- El contratista debe garantizar el perfil de las personas solicitadas, los tiempos de respuesta y actividades definidas y aceptadas entre las partes acorde con los ANS que sean establecidos y acordados entre las partes al inicio del servicio.
11. **CAPACITACION.** El contratista capacitará al 100% acerca de todos los aspectos relacionados para el desarrollo del proyecto, a los ingenieros designados por **POSITIVA**
 12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, siempre que el contratista cumpla con los documentos exigidos en el presente contrato.
 2. Suministrar en forma oportuna, veraz e idónea la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de la labor de **EL CONTRATISTA**

CONTRATO N° 0000465 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 65,224, 480,00) IVA incluido**, que serán cancelados al contratista así:

- 30% al finalizar las pruebas del primer semestre
- 20% entrega del informe técnico y ejecutivo del primer semestre
- 30% al finalizar las pruebas del segundo semestre
- 20% entrega del informe técnico y ejecutivo del segundo semestre

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2013, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará en cabeza de quien ocupe el cargo de vicepresidente de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A, en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.



0.00465



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato.

000465

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la autorización previa de la otra parte. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

00465

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Las partes propenderán por la protección del Know How y demás normas relacionadas con la propiedad intelectual de las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

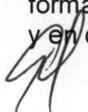
EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

Se entenderán exentos de la obligación de devolución y/o destrucción los papeles de trabajo del consultor los cuales son de su propiedad de acuerdo a las normas que rigen la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.



000465

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Esa auditoria se podrá llevar a cabo siempre y cuando no se vulneren derechos y deberes de confidencialidad de carácter legal y estará enfocada a temas relacionados con el objeto contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:



0.00465



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) *La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
10. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos
11. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

POSITIVA cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2013000380 del 10 de abril de 2013, por la suma de **\$150.250.000.00**, expedido por el área de presupuesto de la Compañía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares originales en Bogotá, D.C., a los

30 MAY 2013

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JORGE MARIO AÑEZ RUIZ
Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suarez Romero / Revisó: Omar Ubaldo Vanegas / Aprobó: Sandra Rey